

CONSTANCIA: Manizales, 15 de julio de 2022. A despacho en la fecha con memorial presentado por la parte interesada, solicitando la cancelación del presente trámite, en razón al pago efectuado por la demandada, no requiriéndose la Aprehensión y entrega del vehículo. Solicita por tanto, la devolución a su propietaria, y no dar curso a las solicitudes presentadas con antelación.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-2022-00330-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede, y como quiera que la parte interesada en estas diligencias sobre Aprehensión y Entrega de bien (vehículo automotor) promovidas por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A., en contra de LAURA VICTORIA GIRALDO CERÓN, solicita la cancelación de la orden de Aprehensión y entrega del vehículo de placas GTQ939 de propiedad de la demandada, se dispone acceder a dicho pedimento, para lo cual se oficiara a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, ordenando la devolución del Despacho Comisorio N° 51, al igual que para la entrega del citado automotor a su propietaria.

Consecuentemente con lo anterior, se dispone el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 114 del 18 /07 /2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA

Secretario